

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de abril de 1882.

NUMERO 1,238

ADMINISTRACION.

HIPERNTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCEDE.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 6 h. y 7 minutos de la mañana y se ponen las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 3 horas 43 minutos cuarenta.

SÁBADO 15.—IR ALBIS.—FIESTA DE NTRA. SEÑORA HALLANDO AL NIÑO JESÚS EN EL TEMPLO.—Santa Basilia y Anastasia mártires; san Máximo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Res-
mantes y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gober-
nadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

A TODOS

los Ingenieros y Agrimensores
de la República.

Deseando el Gobierno continuar la división en lotes de los terrenos de SANTA CLARA, en conformidad con la Ley nº 17 de 20 de julio de 1880; se excita á todos los Ingenieros y Agrimensores de la República á fin de que, en pliego cerrado que deberá abrirse el 25 de los corrientes, á las doce del dia, presenten en este Despacho sus propuestas para verificar dichas medidas; en la inteligencia de que los gastos que éstas ocasionen, serán á cargo de los mismos Ingenieros y Agrimensores, quienes, además, están en la obligación de presentar á esta Secretaría, como se ha verificado hasta hoy, los informes y planos de la medida de cada lote.

En cuanto á las fórmulas y o-
tros deriales, pueden obtenerlos

previamente en la Secretaría de Fomento.

Palacio Nacional.—San José,
abril 10 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

ABRIL 12.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Pekin", del porte de 5,500 toneladas, procedente de Panamá, 120 hombres de tripulación, 2½ días de navegación y al mando de su capitán W. B. Seabury. Sin pasajeros ni carga: Consignado á E. Rohrmoser y C^a.

ABRIL 13.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 7 a. m. Pasajeros: Eduar Martín, Samuel Weller, Juan Domínguez, Simón Ortiz, Gregorio Aguirre, y de carga 150 libras.

ABRIL 13.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,490 toneladas, procedente de Acapulco y escala, 64 hombres de tripulación, 14 días de navegación y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Trajo los siguientes pasajeros: P. J. Teran, esposa é hijo, J. Santos Alvarado, Isabel Dario, L. Gutiérrez, J. Sarmiento y muchacho y J. Rodríguez. Carga 638 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser y C^a.

ABRIL 13.—Ayer á las 11 p. m. zarpió dicho vapor con destino á Panamá y al mando de su mismo capitán. Lleva los pasajeros siguientes: H. Bayo, José Achoa y Samuel Maduro. Carga 1,483 sacos café y 1 caja dinero. Despachado por E. Rohrmoser y C^a.

ABRIL 14.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Salvador Balles, James Campbell y los niños Santos, Rito y Aleriliana Campbell; y de carga 2,118 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 13.

1.—En el escrito presentado por Don Atanasio Gutiérrez, purgando una rebeldía, en juicio que sigue con Don Ponciano Gallardo, se proveyó: pagando las costas de la rebeldía, ogíasele.

2.—Se declaró rebeldes á los Señores Don Pablo Quirós, Licenciamientos D. José J. Rodríguez y Don Juan Rafael Mata, y se señaló para la vista las doce del dia veintiuno del corriente, en el juicio ejecutivo entre Don Pablo y D. Remigio Quirós, y Señoras Fermina y Nicomedes Morales.

3.—En la queja interpuesta por el Señor Alberto González Soto, contra el Señor Registrador General de Hi-

potecas, por denegación de una inscripción, se pidió á este funcionario el informe correspondiente.

4.—En la rebeldía acusada á Don Fabián Esquivel, en el juicio entre éste, Don Nicolás Peña y Don Francisco Gil, se pidió el informe correspondiente.

5.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción contra Estanislao Cordeiro y compañeros, por el delito de lesiones.

6.—Se proveyó autos en la instrucción contra Casimiro Zamora, por hurto.

7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida para averiguar si el autor del delito de lesiones perpetrado en el Señor Lorenzo Vega.

8.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción por lesiones causadas á Ángel López.

San José, 13 de abril de 1882.

Viernes 14.

1.—En el juicio ordinario entre los Sres. Juan J. Chantó y Ramón Conejo, se pidieron al Juez *a quo*, para mejorar proveer, los antecedentes á que dicho juicio se refiere.

2.—En el juicio entre los Señores Agustín Jiménez y Salvador Muñoz, sobre daños y perjuicios, se señaló para la vista, las doce del martes veinticinco del corriente.

3.—Se hubo por parte del Señor Don José Astúa Aguilar, en representación de la Señora Faustina Cisneros, en la tercera entablada por ésta en juicio entre los Señores Doña Jacinta Carrillo de Estrada y Don Manuel Antonio Carrillo, y se mandó tomar razon del poder que presenta el Señor Astúa y devolvérselle.

4.—Se aprobó el sobreseimiento en instrucción contra Casimiro Zamora, por hurto.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Don Francisco Marín, por depósito de tabaco clandestino.

6.—Se proveyó autos en la instrucción por abigeato de un caballo, del Señor Hernán Gildardo Córdoba.

7.—Se declaró separado al Señor Magistrado Loría, de conocer en el juicio entre los Señores José María Bermúdez, Gabriel Chinchilla y Silvestre Mora, debiendo hacerse el sorteo del Conuez que debe subrogarle.

San José, abril 14 de 1882.

El Srio.,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre servidumbre establecido entre las Señoras Doña Josefina y Doña Mercedes Paut.

2.—También se mandó introducir á la oficina la ejecución promovida por el Banco Herediano contra Don Mariano Chavarrí.

3.—En la demanda ordinaria promovida por Don Alejandro Castro Carrillo contra Don Ramon E. Murrillo, sobre entrega de unas fincas, se señ-

ló de nuevo para la vista las doce del veintiuno del corriente.

4.—Se mandó tener como parte al Señor Licenciado D. Francisco J. Aceña en representación de D. Vicente y D. Félix Vargas, en el juicio ejecutivo que siguen los Señores Licenciamientos D. Ascension Esquivel y Don José J. Rodríguez contra la sucesión de D. Julian Vargas.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Blas Gutiérrez Cortes por lesiones graves.

6.—Igual proveido recayó en instrucción seguida para averiguar si el Señor José Mercedes Diaz cometió el delito de depósito de tabaco clandestino.

7.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra María de los Angeles Pérez por depósito de tabaco clandestino.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar si el Señor Juan Monge Mora cometió el delito de depósito de útiles de destilación.

9.—Se proveyó autos en instrucción por lesiones causadas al Señor Trindad Hernández.

San José, abril 12 de 1882.

1.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato seguido por el Señor Francisco Agüero, contra Evaristo Rojas, se dió audiencia á éste respecto del desistimiento propuesto por el actor.

2.—En escrito de súplica de Don Cleto Monestel en juicio que le sigue el apoderado de D^r Dolores Aguilar de Cárcaro, se proveyó autos.

3.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Juan Monge Mora, cometió el delito de depósito de útiles de destilación.

4.—También se proveyó autos en instrucción por amenazas de homicidio y daños causados á la Señora María Rosales.

5.—En la causa contra María de los Angeles Pérez, por depósito de tabaco clandestino, se señaló para la vista las doce del dia quince del mes en curso.

6.—En la causa contra Procopio Esquivel, por lesiones, se mandó comparecer al procurador de turno Br. Don Pio J. Víquez.

7.—Se declaró sin lugar la queja interpuesta por el Señor Juan Chavaría Lizano, contra el Juez Civil de San Ramón, por infracción de ley.

8.—En la causa contra Francisco Cámpus y Martínez, por el delito de hurto de una yunta de bueyes, de propiedad del Señor Juan José Salas, se aprobó la sentencia de 2^a Instancia, que condena al reo á un año cinco meses y once días de presidio interior menor, en lugar de los ocho meses veinte días de igual pena que le impone el fallo de 1^a Instancia, el cual se confirma en cuanto á la devolución á su dueño de los animales hurtados y satisfacciòn de daños y perjuicios.

San José, abril 13 de 1882.

1.—Se mandó introducir á la oficina

LA GACETA.—DIARIO OFICIAL.

en el juicio sobre reconocimiento de un documento, seguido por el Señor Zenón Sánchez contra Pedro Navarro.

2.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por Don Francisco Sáenz, de un auto dictado en la morral de Calixto Arrieta.

3.—En el juicio sobre servidumbre promovido por Doña Jossé Paul de Chacón contra Doña Mercedes Paut de Pérez, se mandó dar enánia en "Corte Plena" para el sorteo de un Conjuez en subrogación del Señor Magistrado Chacón.

4.—Se aprobó el sobreseimiento dictado a favor de Juan Monge Mora, en instrucción que se le sigue por suponerse autor del delito de depósito de artículos de destilación de aguardiente.

San José, abril 14 de 1882.

*El Secretario,
J. Diego Braun.*

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del dia veintidos de junio del año próximo pasado, se admitió al Señor Don Francisco Gil y Fornés, mayor de edad, casado, fabricante de jabón, natural de España, y atendiendo en esta Ciudad, el denuncio que hizo del lote número 3 de 2^a orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca del Limón, en la 2^a división atlántica del Ferrocarril, y al Norte de la vía férrea, en nombre y representación de sus menores hijos legítimos María Luisa, Francisco, Joaquín y Ángela Gil y Mayorga. — Las colindancias de este lote son: al Norte, calle y lote número 3 de 3^a orden; al sur, calle y lotes números 5 y 8 de 1^a orden; al Este, calle y lote número 5 de 2^a orden; y al Oeste, calle y río General de por medio, lote número 1 de 2^a orden, y en parte, calle y lote número 1 de 3^a orden. Segun las medidas practicadas, de orden del Supremo Gobierno, el terreno comprende una superficie p.e. 87 manzanas, 7,411 varas cuadradas.

Este denuncio fué puesto el dia 8 de junio de 1881.

Se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República. — San José, abril 12 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Pedro C. Granados.

CARTEL.

A las doce del dia veinte del presente mes, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes.—Casa y solar situados en "El Llano" de Alajuela, jurisdicción de esta Ciudad, distrito 10^o Canton 1^o de esta Provincia, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo próximamente; y lindan: al Norte, propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, id. de Simón Alfaro; al Este, id. del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la Señora Tomasa Mora; y el solar consta como de un cuarto de manzana, la casa es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; es propiedad de José Ana Retana y Mora; y está valorada junto con el solar en trescientos pesos.—Terreno situado en el mismo barrio de Alajuela, constante de una manzana, de superficie plana; y el cual linda: al Norte, propiedad de Cruz Mora; al Sur, id. de Don Clemente Quesada, hoy fallecido; al Este, id. de Concepción Rodríguez; y al Oeste, solar de la Iglesia de aquél barrio.—Es propiedad del Señor Gregorio Retana y Villalobos, y está valorado en cuatrocientos pesos. Dichas fincas se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución seguida por el Señor Fiscal de Hacienda contra los referidos Señores José Ana y Gregorio Retana, por comidad de pesos que adeudan al Tesoro Nacional.—Las personas que quieren hacer postura, ocurrán y se les admitirá siéndole arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. — San José, abril 13 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Pedro C. Granados.

REHATAS.

A las doce, una y dos de la tarde del diez y siete del corriente mes, y á las doce una y dos de la tarde del martes diez y ocho del mismo, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta Ciudad, los lotes números 4, 5, 6, 7, 8, 8¹ y 9, de los terrenos municipales, pertenecientes á la 2^a sección de las dos leguas de la enseñanza pública de esta Ciudad, situados en el barrio de la Concepción, distrito 4^o, cantón 1^o de esta Provincia, deslindados de la manera siguiente: El lote número 4, que consta de 73 manzanas 6,300 varas cuadradas y que está valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 5; al Sur, con el lote número 8; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, con terreno de la enseñanza pública, de la Provincia de Heredia; y al Oeste, con el lote número 23. El lote número 6, que contiene 47 manzanas, 5,500 varas cuadradas, y valoradas á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 7; al Sur, con el lote número 5; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 23. El lote número 8, que contiene 109 manzanas, 3,289 varas cuadradas, y valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 6; al Sur, con el lote número 4; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, con terreno de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 23. El lote número 23, que contiene 47 manzanas, 5,500 varas cuadradas, y valoradas á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 8; al Sur, con el lote número 6; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 11. El lote número 7, que contiene 60 manzanas, 6,379 varas cuadradas, valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 8; al Sur, con el lote número 11; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 13 y 12. El lote número 8¹, que contiene 53 manzanas 7,487 varas cuadradas, valorado á 3 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 8; al Sur, con el lote número 7; al Este, terreno de Sarapiquí de por medio, terreno de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 13 y 12. El lote número 9, que contiene 68 manzanas 147 varas cuadradas, valorado á 2 pesos manzana, linda: al Norte, con el lote número 10; al Sur, con el lote número 8; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terrenos de la enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, con el lote número 14. Como se ha dicho, todos estos lotes forman parte de las dos leguas de terreno de la enseñanza pública de este Municipio, y los linderos á que se refieren los lotes descritos son de lotes del mismo fondo, y se venden en observancia del decreto Supremo numero 11 de 12 de Junio de 1875, á su artículo 1^o y por acuerdo municipal de esta misma fecha, bajo las siguientes condiciones: 1^o—Dar la preferencia á las propuestas al contado.—2^o—Dar cinco años de plazo, á los lotes que excedan en valor de 100 pesos y no pase de 500; pues los que bajen de 100 pesos, solo se venderán al contado, y los que pasen de 500, se darán cinco años de plazo, pagadera la sumo por que se remata cada lote, cuyo valor excede de 500 pesos, por annualidades de quintas y décimas partes, unas y otras, previo reconocimiento de intereses, pagaderos también por annualidades á un seis por ciento anual. 3^o—El rematario que dejare de pagar á su tiempo debido alguna annualidad y sus respectivos intereses, por el mismo hecho se dará por rescindido el contrato de venta, quedando á favor de la Municipalidad, todas las cantidades que se hayan satisfecho con anterioridad, y siendo responsable el rematario, á todos los costos, daños y perjuicios que se originen por su falta de cumplimiento. 4^o—En las mismas circunstancias quedan todos, que después de transcurridos dos meses de verificado el remate, no devuelvan su escritura de venta ya ins-

crita, á este Juzgado, entendiendo que el terreno que se vende queda hipotecado en garantía de la cantidad y sus intereses, pagando también el valor de la medida, adelantado, el mismo dia del remate, siendo las costas de estas diligencias y de la correspondiente escritura de venta á cargo del rematario. Quien quisiere hacer postura que ocurra, y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. — Alajuela, á las doce del dia doce de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

SAMUEL CASTRO.

G. Jinestal.—Gregorio Flores F.

Ignacio Conejo Sur, con una calle de entrada de los Señores Conejo en medio, y castral de Santiago Alvarado; Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio, y castral de Ignacio Conejo. Valorado en cuatrocientos setenta y cinco pesos. Pertenece á la sucesión de Santiago Garro, y se vende para pagar cantidad de pesos que atienda á Don Manuel López Arosemena. Ocurra el que quiera hacer postura.

San José, 11 de abril de 1882.

MARCELO BRENES.

Ismael Criscedo.—Francisco Solano J.

2, v. 2.

A las doce del dia diez y siete del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, lo siguiente.—Un derecho proporcional á la suma de trescientos pesos en la finca que se describe así.—Terreno plantado de café, constante como de once manzanas, situado en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito primera, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, río Tíribit en medio, terreno del Doctor Don José María Castro; Sur, calle en medio, casa de la testamentaria de Juan María Ureña y Jesús Vega, antes, hoy de Bruno Narango y terreno de Juan Rafael Ureña, casa y terrenos de José María, Pedro María, y Francisca Arguedas y de Pablo Cordero y terreno de Bernardo Gutiérrez; al Este, terrenos de Juan Rafael y José Ureña y del Doctor Don José María Castro; y al Oeste, calle privada en medio, terreno de Mariano Monge. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 120, folio 431, finca numero 11,951, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada para su adjudicación en la mortal de los Señores Juan María Ureña y Jiménez y Jesús Vega, en siete mil cien pesos.—Habiendo tal derecho por herencia de la Señora Teresa Vega, madre del causante Nicolás Rivera y Vega, á cuya mortal pertenece hoy: esta valorada el derecho en quince pesos manzana.—Pertenece á la mortal de Juan Cerdas y se venden á petición de torjos los inmuebles para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá.—Si no parte de la finca inserta, partid Occidental, tomo 25, folio 291, finca numero 2,476 asiento número uno.

Juzgado Civil y del Crimen de Grecia. — Abril 12 de 1882.

RAMON GARCIA.

Macario Alvarez.—E. Chacon Z.

1.

A las doce del jueves veinte del corriente mes, se hará rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Alcalde que suscriba los bienes siguientes: Un castral, sito en el Distrito 4^o de la Villa de Santo Domingo, Canton 3^o de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Lorenzo Sánchez Sur, calle pública en medio, idem de Tomás Rodríguez y José Barqueró; Este, idem de Damiana Campos, con una enfrada privada en medio; y Oeste idem de Joaquín González y Félix Barqueró; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 92, folio 513, finca n.º 6,688, "Oriental," inscripción número 1^o donde consta una manzana, es plano y tiene ninguna gravamen; y una casa con sus dependencias y solar sito en el centro de esta misma Villa, Distrito 1^o Canton 3^o de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, solar de Apolonio Bolaños; Sur, calle pública en medio, idem de Ramona Bolaños; Este, idem del mismo Apolonio Bolaños; y Oeste, casa y solar de Salvador Alvarez; la casa mide 8 varas de largo y 5 de ancho y el solar 12 varas de frente y 5 de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 92, folio 111, finca n.º 6,607, "Oriental," inscripción n.º 1, sin gravámenes; valorada la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 200; y se venden á solicitud de ejecución que Ross Arece sigue á Patricio Leon, á quien estas fincas pertenecen. Quien quisiere hacer proposición presente que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía Unica de Santo Domingo, por ministerio de la ley, abril 10 de 1882.

AGAPITO BOLAÑOS.

J. Feo. Villalobos.—Rafael Argüello R.

1.

A las doce del dia veinte de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada situada en esta Ciudad, en la calle de la Uruca, Distrito segundo, Canton primero, de esta Provincia, lindante: Norte, casa

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

3

de José Zumbado, calle en medio; Sur, casa y solar de Juan Zeledón; Este, calle en medio, casa y solar de Félix Araya y Oeste, solar de Evaristo Montero. Mide la casa once varas de frente por siete de fondo, y el solar diez y ocho varas de frente, por siete y media de fondo en una parte y veinte varas en la otra, inscrita en el Registro de la Propiedad, como ciento veinti y uno, folio cuarenta y noventa y nueve, finca número quince mil novecientos cincuenta y ocho, "Oriental", está valorada en trescientos pesos, pertenece á la mortal de Jesús Solano Salazar y se vende para pagar deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocura.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 1º de abril de 1882.

J. J. JOAQUÍN TREJOS.
J. M. Astúa V.—Francisco B. Bendaña.
2. v. L.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defunción de la Señora Cipriana Herrera, para que dentro de nueve días, ocurran en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortal á que he dado principio.

Juzgado arbitrio testamentario—Escará, marzo 28 de 1882.

LUIS ROLDAN.
Jesus Roldan.—Pedro Rodriguez h.

MARCELO BREÑES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hago saber: que se ha señalado la una de la tarde del día diez y siete del presente mes, para proceder, en Junta general de herederos, al nombramiento, tanto del curador definitivo como del suplente, en el concurso á bienes de los Sres. Don Manuel Carazo y hermano, Jueciera Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, abril 10 de 1882.

MARCELO BREÑES.
Alberto Brénes.—Ismael Caicedo.

Por el presente llamo y emplazo, con el término de treinta días, á quienes tengan derechos que deducen en la mortal de la Señora Juana Blanco y Mora de Sánchez, que fúe de este vecindario, mayor de setenta años y viuda del Señor Valentín González, cuyos inventarios se traman actualmente en este Juzgado.

Juzgado 1º—Alajuela, abril 11 de 1882.

C. GUERRA.

Samuel Alfaro.—Luis Soto Quesada.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores de los bienes que dejó á tiempo de su muerte la Sra. Monica Madrigal y Vargas, que fúe mayor de edad, casada y vecina de esta Villa, para que dentro de quince días se presenten á deducir los derechos que tengan en el juicio de inventarios á que he dado principio.

Juzgado Unico de Escasá, abril 12 de 1882.

ANTONIO SOSA.
Santiago Guzman.—Julian Mata.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortal de los Señores Don José Ana Meléndez y Castro, y Doña Salvador Méndez y Boniche, que fueron mayores de cuarenta años, cónyuges, agricultor el primero, y de oficios domésticos la segunda, ambos vecinos de esta Ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 3º—San José, abril 13 de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.
Antonio Segura.—Miguel Perez Pacheco.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hace saber que en este Juzgado se ha dado principio á la mortal de Doña Felicitiana Alvarado y Velasco de Cañas,

que fúe mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; en consideración, por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes de la expresada mortal, para que en el término de quinientos días, se presenten á deducirlo ante esta autoridad.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 13 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

José Castellon.—Cleto González Víquez.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Juan Jiménez Hernández y Soledad Tenorio y Benavides, que fueron vecinos del barrio de Alajuelita de esta Ciudad, para que en el término de ley se presenten en este Despacho á deducir sus respectivos derechos en la mortal á que he dado principio.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 13 de abril de 1882.

J. JOAQUÍN TREJOS.

F. B. Bendaña.—J. U. Montes de Oca.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

A quienes interese, se hace saber: que la Honorable Corporación Municipal de este Cañón Central, en sesión celebrada el día 5 de octubre del año ppdo., á su art. 9º acordó lo siguiente:

"A modo del Señor Gobernador, se acuerda: Tomada en consideración la necesidad en que se encuentra esta Corporación de dictar algunas medidas que tengan á procurar un arreglo conveniente en el Panteón de esta Ciudad, que esté en armonía con el piano levantado para la ejecución de esta obra, se acuerda: 1º que los mausoleos que se erijan en aquel lugar sagrado, han de formar líneas paralelas de N. á S. sin impedir la entrada principal y cuidándose de que haya siempre simetría en estas obras particulares. —2º Que debiéndose considerar dividido el caudro que forma dicho Panteón en cuatro partes iguales trazadas en el plano, por una sección que debe haber de E. á O. y de N. á S., no deben permitirse en estas direcciones mausoleos ni cosa alguna que impida la formación de dichas aceras. —3º Que para que tenga su debido cumplimiento lo acordado en los artículos anteriores, se hace preciso prohibir como en efecto se prohíbe desde esta fecha, el enterramiento de cadáveres en las bóvedas o mausoleos antiguos que no guarden la simetría que deben tener estas obras, ó porque impidan el trazado de aceras ó callejas que deben formarse en aquél lugar. —Que los restos que se encuentren en los mausoleos que deben destruirse, serán exhumados por los interesados, de esta fecha en dos años y colocados en lugar conveniente del mismo Panteón; y no verificando la Policía lo hará por su propia cuenta. —5º Que para que tenga efecto lo dispuesto en el art. anterior, la Municipalidad debe mandar formar con anticipación un osario para depositar allí los restos que deban exhumerse en el término expresado y las más exhumaciones que en lo sucesivo hagan de cadáveres en el mismo lugar. —6º El Panteón del Panteón queda encargado del exacto cumplimiento de lo que en el presente acuerdo se dispone; y 7º Para conocimiento de las personas á quienes interese el acuerdo en relación, publicátese por tres veces en el Diario Oficial.

12 de abril de 1882.

N. OCAMPO.

3. v. 1.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Habiéndose observado que la mayor parte de las aceras y empedrados de esta Ciudad se encuentran en mal estado, con perjuicio del libre tránsito, sobre todo en la estación de Haciendas que principia, se previene á todos los vecinos cuyos empedrados ó aceras al fructo de sus propiedades estuviesen en mal estado, que á con-

tar de la feria en 30 días deberán haber concluido su reparación; en la inteligencia de que si así no lo verifican, se hará el trabajo por la Policía, previo el pago de costos y multa respectiva.

El Señor Agente Principal de Policía, queda al efecto encargado del cumplimiento de la presente disposición.

Abrial 12 de 1882.

N. OCAMPO.

Jefatura Política de Atenas.

AVISO.

En diferentes fechas se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes:

Una mula verde, regular tamaño, con las dos manos ferradas, marcada, de trote. Un caballo moro, salpicado, panzón, regular tamaño y de pasitro.

La persona que se considere con derecho á estos animales, ocurrá á esta oficina á justificar la propiedad y pagar los derechos correspondientes y le serán entregados.

Abrial 5 de 1882.

J. M. SOLÓRZANO.

Jefatura Política de la Unión.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, fueron puestos en depósito, en el concejo de perdidos, los animales siguientes:

Abrial 1º.—Una yegua morena, con un potro como de dos meses al pie, marcada.

Un caballo retinto, cariño, pequeño, manchado y una vaca sarda, morena, marcada.

Abrial 2.—Un buey moro, grande, camionado, marcado.

Una ternera overa, marcada y una novilla alazán, overa, marcada.

Abrial 4.—Un novillo moro, mostreño. Un novillo sardo, alazán, mostreño, y un novillo alazán, overo, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurrán á legalizarse, dentro del término de ley.

Abrial 4 de 1882.

JOSÉ ZUÑIGA.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, marzo 30.—De Londres anuncian que el primer resultado de la ley contra las elecciones ilegales y fraudulentas para el Parlamento, ha sido el de anular los votos del distrito de Sandwich y excluir los miembros de Chester, Macclesfield, Oxford, Gloucester y Boston.

El Gobierno francés ha retirado la prohibición contra la importación de la carne de puerco americana, en Francia.

Nueva York, marzo 31.—En la Cámara de los Comunes fué rechazada ayer por 318 votos contra 279, la enmienda desfavorable propuesta por Mr. Marriott, á las resoluciones de la *closure*.

El resultado simplemente afirma la regla de cerrar los debates por mayoría de votos, y posterga la consideración de los pormenores.

En Londres se está firmando por personas de grande influencia una protesta contra la construcción del Túnel bajo el Canal de la Mancha.

De Dublín anuncian que se han expedido órdenes de arresto contra seis miembros del Parlamento partidarios de la Liga Agraria.

Nueva York, abril 1º.—El Gobierno británico ha notificado á los promotores del Túnel de la Mancha, que mantendrá sus derechos de jurisdicción en el Túnel, hasta tres millas de la bujamar.

Quince miembros del Parlamento partidarios moderados de la autonomía, están en favor de la *closure*.

De París anuncian que cuarenta ciudades de comercio de las provincias exigen una tarifa automática.

Nueva York, abril 3.—El sábado tuvo lugar la regata entre las universidades de Oxford y Cambridge. Triunfaron los estudiantes de Oxford.

Nueva York, abril 4.—En una junta popular celebrada en esta ciudad, se resolvió elevar al Presidente de la Unión un memorial en que se le pide exija del Gobierno inglés, que libere ó ponga en libertad á los ciudadanos americanos presos en Irlanda.

El vapor *Douro de la Reina*, en viaje de Brasil á Southampton, chocó con otro buque á la altura del cabo Finisterre y se fué á picar. Se salvaron veinticuatro pasajeros: ciento setenta y cinco pasajeros brasiles, habían desembarcado previamente en Lisboa.

La noticia de haberse celebrado en las iglesias francesas, en Túnez *Te Deum* por la salvación de la Reina, ha causado honda satisfacción en Inglaterra, y producido la renovación de sentimientos amistosos.

En París los especuladores de la Bolsa, se han repuesto y pueden estimar sus pérdidas en la quiebra de la *Union Générale*, en ciento treinta millones de francos. Empare las noticias de Lyon, nos son satisfactorias: allí se computan las pérdidas en ochenta millones.

Aunque nada definitivo ha ocurrido entre Rusia y Austria, todavía hay rumores de guerra entre aquellos países. Los indicios son hoy más favorables á la paz, que hace una semana.

Aunque el Gobierno de los Estados Unidos, destinó una fuerte suma para auxilio de las víctimas de las inundaciones del Valle de Mississippi, se han agotado los alimentos y se solicitan más socorros. Calcularse en 30,000 el número de las personas que están faltas de alimento y vestidos.

En las cercanías del Río Janeiro, varias aldeas han sido sumergidas por inundaciones, y muchas personas se han ahogado.

Herzegovina.—Los Jefes rebeldes de la Herzegovina, han dado un bando en el que amenazan con pena de muerte, á los que maten ó mutilen á los prisioneros ó heridos austriacos.

Las tropas austriacas ocuparon el 11 á Crisovia y Dragali, cuartel general de los insurrectos en Dalmacia. Noticias de origen eslavo, dicen que los austriacos hicieron fuego sobre las mujeres y los niños, en el combate de Dragali.

Después de la toma del fuerte que dominaba á dicha población, los austriacos comenzaron el movimiento de regreso á Risano. Los insurrectos criscianos, los atacaron cerca de Jankow y surgió encarnizado combate, durante el cual los criscianos tomaron á Jankow, por asalto.

Noticias de Cettigne, fijan el número de bajas de los austriacos durante el asalto de Jankow, por los criscianos en 200 hombres muertos y heridos.

Italia.—El Presidente de la Cámara de Diputados, anunció el 10, oficialmente la muerte de Giovanni Lanza, el distinguido estadista italiano. Los Señores Minghetti, Crispi y Berti, pronunciaron elogios del difunto. Se acordó que la mesa presidencial y el banco de los ministros, estén cubiertos con crepones durante quince días y que la cámara esté representada oficialmente en el funeral.

En Roma el Papa declaró en su conferencia con el barón Von Schloezer, representante alemán, que si sólo de él dependiese, Prusia y el Vaticano, habrían llegado hace mucho tiempo á un arreglo sobre todos los puntos disidentes.

En Roma se celebró el 14 con grandes regocijos y fiestas públicas, el cumpleaños del Rey Humberto. La Ciudad estuvo adornada con banderas y

colgaduras, y el Rey pasó revista á las tropas. Los soberanos extranjeros lo felicitaron por telégrafo. En las proximidades se notó igual entusiasmo.

(De la Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Abril 13

Termómetro centígrado.

7 a.m. 2 p.m. 9 p.m. Term. med.
26. 23,25 21. 21,42

Viento.

NE. NO. Calma.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscura. Oscuro.

Barómetro: término medio, 689,95
Truenos: principio á las 2 h. 45 m. p.m.
Lluvia: 2 h. 45 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

A los suscriptores.

El 1º del corriente mes empezó el 2º trimestre del Diario Oficial, lo que se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores para que avisen oportunamente si continúan ó no suscritos.

San José, abril 14 de 1882.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

Esta oficina se ha trasladado á la casa nº 11, calle de la Merced, frente á la Imprenta Nacional.

San José, abril 14 de 1882.

6 v. 1.

RIO SUCIO.

Para planos, dirección y construcción de casas de madera, (al estilo de los Estados Unidos) y otros materiales, pueden dirigirse á

JUAN L. DE YONGH. L.C.

Arquitecto e Ingeniero.

Calle de la Merced, nº 13. 10. v. 1.

Al Comercio.

En esta fecha he sustituido mi poder general al Señor Don Luis Diego Sáenz que queda encargado de los asuntos de la casa C. Agard de Nard y C^{ia} de París.

P. HOMASSEL.

San José, 12 de abril de 1882.

10. v. 3

Aviso á los matadores de reses, chanchos &c.

Que el despacho de boletos pertenecientes al empresario por derecho de Bastro, está en su casa de habitación, frente á la Plaza de la Merced.

ENEQUIRO ROIG.

6 v. 2.

AVISO.—Los que suscribimos ponemos en conocimiento de nuestros parroquianos en particular y del público en general, que la barbería de Basilio Panatagua que ocupaba la casa de Doña Ana Cleto Arnesto, se ha trasladado á la casa que ocupa el Hotel Alemán que también es de nuestra propiedad; y que en ambos establecimientos ofrecemos un esmerado servicio á los que se diguen favoreceremos.

Cartago, 13 de marzo de 1882.

Basilio Panatagua.—Jesús C. Cubero.

10 v. 5

AVISO.

Me hago cargo de negocios judiciales. San José, calle del Vapor, nº 10 Norte.

INCENSE MORENO.

3 v. 3.

AVISO.

En uno de los días del veinte y ocho al treinta y uno del próximo pasado marzo, perdi en esta Ciudad un billete de cien pesos contra el Banco Nacional. Ofrezco gratitud al que me lo devuelva.

San José, abril 12 de 1882.

JOSÉ A. HERRERA.

3 v. 3

SE ALQUILA la casa que ocupaba D. Gordiano Fernández, muy cómoda para una familia grande, en la calle de Goicoechea, y contigua con la de Don Clodomiro Echandi.

San José, marzo 6 de 1882.

MANUEL CARREÑA.

3 v. 7

Mauricio Nauté

Se marchó para Europa con su familia. Aviso á los que tuvieren cuentas pendientes con él, que he quedado aquí como su apoderado generalísimo, y podrán arreglárselo conmigo, extrajudicialmente eso sí. Vendo varios muebles que fueron de su uso.

Alquila á plazo largo la casa de mi pertenencia, contigua á "Almacén Frances," en la cual vivió el Señor Nauté.

Realizo un patio que no es de cal y canto pero si muy cómodo y de explotación muy económica, con todos sus enseres, hermosa trilla y retrilla de cal y canto etc. etc. en el centro de la población de Escasas. No hay en él maquinaria alguna con fuerza motriz de vapor ó agua. Todo esto está primitivo y práctico.

Un terreno situado á doscientas varas de la estación de esta ciudad.

Una casita en la calle del Puente ancho. Un caballo rosillo muy fuerte y que puede ser usado tanto para silla como para cochera.

Una regata muy fina, propia para niño. Una carreta muy fuerte, eje de madera. Una escopeta, sistema Le Faucheur. Ocurrir á mi oficina, cualquier día que no sea festivo, de las siete de la mañana á las seis de la tarde.

A. DENTISE.

Apoderado generalísimo.

5 v. 3.

A LOS TRABAJADORES.

Se necesitan dos mil peones para trabajar en la Carrereta Nacional. Ganarán á razón de 22 pesos mensuales y la comida. Entenderse en San José con los Señores Farrer y Vansittart, calle del Cuño.

M. C. Keith.

6 v. 5

AL COMERCIO.—Con esta fecha, y por mutuo convenio, hemos disuelto la sociedad mercantil, que giraba en esta Ciudad bajo la razón social de Shan Woo Loong y C^{ia}. Las cuentas pendientes contra la firma extinguida, deben ser presentadas para su aceptación al socio Tong Young, encargado de la liquidación, dentro de quince días en el mismo establecimiento de esta Ciudad.

TONG YOUNG.

AL COMERCIO.—Disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta Ciudad, bajo la razón social de Shan Woo Loong y C^{ia}. Los Sres. Audres C. Lamchua y Benjamín L. Kowichank, están competentemente autorizados para representarla y para hacer uso de la firma social.

TONG. YOUNG Y C^{ia},
Puntarenas, febrero 14 de 1882.

8 v. 5.

AVISO.—El que suscribe ofrece vender á plazos ó al contado, doscientas carretadas de leña seca, en la montaña de la Carpintera, con entrada para carreta hasta donde está dicha leña. Al que le convenga tratar, vease con su dueño en la Concepción del Zapote. Marzo 13 de 1882.

CUSTODIO ANADOR.

3 v. 3.

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & H^o ofrecen sus servicios en lo dos ramos á los empresarios y al público en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbina hidráulicas, &c.; componemos máquinas de coser, de música, pianos armarios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsímiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se deseé, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c.; así como también epitafios en mármol y bronce. Todo á precios baratísimos.

Calle de Goicoechea, nº 7, San José.

15 v. 6

Droguería universal. **{ LA BOTICA DE LA FE. }** por mayor y al menudeo.

En la esquina de la Plaza del Mercado, calle del Comercio, está la Botica que ántes fué de Ulloa, ahora pertenece al Doctor Bansen, y como sucursal de la Botica de San José.—Droguería Universal, ofrece ahora por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos, siempre con surtidos frescos y buenos.

Las recetas serán siempre despachadas con todo esmero por el bien conocido Señor Don Manuel Calderon, quien tiene ya más de veinte años de reconocida práctica en eso.

10 v. 7.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a.m. y de 5 á 6 p.m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comisión.

Carlos R. Lordly M. D.

20—v—20

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colón, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v—12.

AVISO.—Un piano, sofá y muebles finos, con cocina y todos sus trastos para vender pronto y barato, en la casa de alto de la Fundición de San José, calle del Paseo de la Vaca.

GEORGE PHILLIPS.

7 v. 6

AVISO.—Los que suscriben, alquilan sus potros de Turrialba, para bestias y ganado. San José, marzo 27 de 1882.

GERARDO LARA.—Fco. FERNÁNDEZ T.

6 v. 4.

FRANCISCO CARRANZA F.—se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comisión, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las económicas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carrazzo y hermano.

También alquila nulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

10 v. 7.